

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00697-00 (Liquidación Patrimonial)

Téngase en cuenta que el liquidador ALVARO IGNACIO MORA DIAZ acepto el cargo designado, en su lugar se acepta la renuncia del liquidador JAIRO ARTURO VARGAS RUIZ de conformidad al artículo 2.2.2.11.3.11 del Decreto 2130 de 2015.

No se tiene en cuenta la notificación allegada por cuanto la misma no cumple con las exigencias del art. 292 de CGP en concordancia con la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, requiérase al liquidador, para que acredite en debida forma la notificación a los acreedores de la deudora.

Como quiera, que se evidencia que la insolvente realizó el pago de los gastos provisionales aquí señalados, por secretaría hágase entrega del título 400100007625893 consignado a ordenes de este despacho, al liquidador a efectos de realizar los trámites pertinentes de su cargo.

En cuanto al escrito remitido por los liquidadores EDGAR ELIAS MUÑOZ JASSIR y LUIS CARLOS OCHO CADAVID, se les ordena estarse a lo resuelto en esta providencia.

Se le pone en conocimiento a la insolvente, que cualquier solicitud debe hacerla por intermedio de su apoderado, el cual se le reconoció personería por auto adiado 17 de noviembre de 2020.

Finalmente, efectuadas las notificaciones y la publicación, se resolverá sobre los inventarios y avalúos de los bienes de la deudora, presentador por el liquidador.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e9799afa7109a997057b9d6efcc6c807bc54c09412cc7c0350a393e6e4ad64**

Documento generado en 05/12/2022 06:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>